



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, once (11) de enero de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo de Alimentos.
Demandante	LUISA FERNANDA ARANGO HERNÁNDEZ , en representación de su hija menor de edad C. B. A.
Demandado	LUBY HARBY BAENA OSORIO.
Radicado	05001 31 10 001 2021 00626 00.
Interlocutorio	N° 004 de 2022.
Decisión	Libra mandamiento de pago y deniega mandamiento de pago.

Por venir ajustada a derecho la anterior demanda y por dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 82 y siguientes del Código General del Proceso, el **JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD**,

RESUELVE

PRIMERO. – LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en favor de la menor **C. B. A.**, representado legalmente por su madre, la señora **LUISA FERNANDA ARANGO HERNÁNDEZ**; en contra de su padre, el señor **LUBY HARBY BAENA OSORIO**, por las siguientes sumas de dinero:

A.) Por alimentos:

Meses	Año	Valor cuota	Abonos	Vr. adeudado	
Julio	2020	\$ 650.000,00	\$ 650.000,00	\$ 0,00	
Agosto		\$ 650.000,00	\$ 650.000,00	\$ 0,00	
Septiembre		\$ 650.000,00	\$ 650.000,00	\$ 0,00	
Octubre		\$ 650.000,00	\$ 650.000,00	\$ 0,00	
Noviembre		\$ 650.000,00	\$ 650.000,00	\$ 0,00	
Diciembre		\$ 650.000,00	\$ 650.000,00	\$ 0,00	
Enero	2021	\$ 660.465,00	\$ 0,00	\$ 660.465,00	
Febrero		\$ 660.465,00	\$ 0,00	\$ 660.465,00	
Marzo		\$ 660.465,00	\$ 0,00	\$ 660.465,00	
Abril		\$ 660.465,00	\$ 0,00	\$ 660.465,00	
Mayo		\$ 660.465,00	\$ 0,00	\$ 660.465,00	
Junio		\$ 660.465,00	\$ 0,00	\$ 660.465,00	
Julio		\$ 660.465,00	\$ 0,00	\$ 660.465,00	
Agosto		\$ 660.465,00	\$ 0,00	\$ 660.465,00	
Septiembre		\$ 660.465,00	\$ 0,00	\$ 660.465,00	
Octubre		\$ 660.465,00	\$ 0,00	\$ 660.465,00	
Noviembre		\$ 660.465,00	\$ 0,00	\$ 660.465,00	
Totales			\$ 11.165.115,00	\$ 3.900.000,00	\$ 7.265.115,00

B.) Por vestuarios:

Meses	Año	Valor cuota	Abonos	Vr. adeudado
Junio	2020	\$ 100.000,00	\$ 0,00	\$ 100.000,00
Diciembre		\$ 100.000,00	\$ 0,00	\$ 100.000,00
Mayo	2021	\$ 101.610,00	\$ 0,00	\$ 101.610,00
Junio		\$ 101.610,00	\$ 0,00	\$ 101.610,00
Totales		\$ 403.220,00	\$ 0,00	\$ 403.220,00

C.) Por gastos escolares:

Meses	Año	Valor cuota	Abonos	Vr. adeudado
Enero 16	2021	\$ 122.500,00	\$ 0,00	\$ 122.500,00
Totales		\$ 122.500,00	\$ 0,00	\$ 122.500,00

Cuotas adeudadas por alimentos:	\$ 7.265.115,00
Cuotas adeudadas por vestuarios:	\$ 403.220,00
Cuotas adeudadas por gastos escolares:	\$ 122.500,00
TOTAL ADEUDADO	\$ 7.790.835,00

Adeudados por concepto de las cuotas alimentarias causadas desde el

mes de julio de 2020 hasta el mes de noviembre de 2021; más los vestuarios causados desde el mes de junio de 2020 hasta el mes de junio de 2021; más los gastos educativos causados en el mes de enero de 2021; además del interés legal de 0.5% mensual, originado desde que la obligación se hizo exigible hasta su cabal cumplimiento. Así mismo las cuotas que en lo sucesivo se causen.(Artículo 431 del C. G. del P.).

SEGUNDO. – DENEGAR LA ORDEN DE PAGO por un monto de \$22.250,00, con respecto a los gastos de educación, presentados en el recibo por valor de \$44.500,00, toda vez que tal documento no constituye el título complejo al no tener fecha de causación o emisión, lo que hace que no se cumplan los requisitos de certeza, claridad y exigibilidad propios de esta clase de documentos.

TERCERO. – ORDENAR al demandado que cumpla con la obligación contraída, en el término de cinco (05) días, y contará con diez (10) días para que proponga excepciones de mérito, término que comenzará a contarse al día siguiente de la notificación personal que se le haga de este auto (art. 431 y 442 del C. G. del P.).

CUARTO. – RECONOCER personería para actuar en representación de los intereses de la menor de edad, al Defensor de Familia adscrito al despacho.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Katherine Andrea Rolong Arias

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 001 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4976d29b30e6dda554e1a9e3a5e8f987c71397f9b626871408e49d4c345ea2

69

Documento generado en 12/01/2022 01:25:41 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>